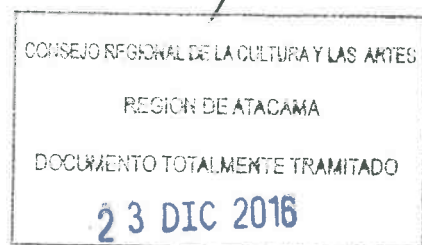




MOS/IN/COA/mos



APRUEBA CERTIFICACION DE EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A

EXENTA N° 5 29

Copiapó 23 DIC 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la cultura y las artes, en la ley N°19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado, en el Decreto de Fuerza a de Ley N°1/19.653 del 2000, del Ministerio Secretaria general de la presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizados de la ley N° 18.575 orgánica constitucional de Bases Generales de la administración del Estado y el la Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría general de la República , la Ley N° 20.882 de presupuestos del sector público para el año 2016, resolución N°268 del 2013 que delega facultades en los directores regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Atacama y **Sociedad Punta del Cobre S.A** , aprobó mediante resolución Exenta N° 424 de fecha 14 de Octubre 2016

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 1°, 2°, 3° N° 3) de la ley N° 19.891, EL Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también el Consejo” o “ El Servicio”, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país, al que le compete apoyar la participación cultural , la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda.

Que la Ley N°20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016, Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 094, glosa 06 de la Ley de Presupuesto año 2016, Faculta al servicio a financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo, patrocinadas y/o auspiciadas por este, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación entre personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales. Comprende apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales y jurídicas, públicas o privadas.

Que en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la ley referida, con fecha 05 de Octubre 2016, este Consejo celebro un convenio con **Sociedad Punta del Cobre S.A**, a fin de contribuir con el financiamiento parcial de la impresión de 2500 libros de la versión 2016 de los **Cuentos Breves del norte de Chile**, obligándose a este servicio por resolución N° 424 de fecha 14 de Octubre 2016 a entregar la suma total y única de \$3.000.000 (tres millones de pesos)

Que la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación de **Sociedad Punta del Cobre S.A**, de presentar un informe con las actividades realizadas, dentro de los 45 días corridos siguientes a la finalización de las mismas. Dicho informe deberá ser presentado a la directora regional de Atacama, además de entregar un informe de rendición de cuentas por los recursos transferidos y acreditación de los gastos involucrados en conformidad a las normas contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, del año 2015.

Que los certificados, de Informe de rendición de cuentas del convenio, emitidos por el Coordinador de la Unidad de administración y finanzas, y de ejecución de las actividades, emitido por la Coordinadora de Fomento e Industrias creativas, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones, disponiendo del cierre del convenio, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Informe de actividades y el informe de rendición de cuentas del convenio con **Sociedad Punta del Cobre S.A**, aprobado por resolución N° 424 de fecha 14 de Octubre 2016 emitidos por la directora regional del consejo nacional de la cultura y las artes, Región de Atacama, respectivamente, constando para este servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dado, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de administración regional del consejo nacional de la cultura y las artes, Región de Atacama, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos y ajustar el registro de deudores _ SIGFE _ al responsable del convenio, **Sociedad Punta del Cobre S.A**, en lo relacionado a lo indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del convenio ya individualizado, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de la iniciativa financiada y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada por esta dirección regional en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la cultura y las artes, en sección "Actos y Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la tipología "Convenio de transferencia" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo n°7 de la ley n° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítase por esta dirección regional los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



CATÍSIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución
Sección coordinación Regional CNCA
Dirección regional CNCA, Región de Atacama
Suscriptor convenio aprobado